



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE APOYO  
LEGISLATIVO

**C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

13:11 hrs

Diputado presidente:

Quien suscribe, diputada Magaly López Domínguez, integrante del grupo parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito someter a la consideración del Pleno Legislativo, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

### CONSIDERACIONES:

Hace un año, el 28 de agosto de 2019, esta Legislatura exhortó a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de que realice las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el estado de Oaxaca, a partir de una propuesta en ese sentido formulada por la suscrita. La propuesta derivó del análisis del derecho internacional de los derechos humanos, las obligaciones establecidas para los gobiernos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

Este último ordenamiento establece lo siguiente en el capítulo IV, denominado Dotación Gratuita de Útiles Escolares y de Uniformes a los Alumnos de Educación Básica en Escuelas Públicas del Estado de Oaxaca:

Artículo 100.- Tiene por objeto reconocer, proteger y garantizar el derecho que tienen las y los niños que estudien en los planteles de educación básica pertenecientes al Estado de Oaxaca, a recibir un paquete de útiles escolares por ciclo escolar así como reducir la deserción, incrementar el rendimiento escolar y apoyar a la economía de las familias oaxaqueñas, así como coadyuvar a la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción, permanencia y conclusión de la Educación Básica.

Artículo 101.- Los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado, en el nivel de educación básica, tienen derecho a recibir de manera gratuita, al inicio de cada ciclo escolar, un paquete básico de útiles escolares en base a la lista oficial aprobada por la Secretaría de Educación Pública; también tendrán derecho a recibir dos uniformes por ciclo escolar de su talla y de buena calidad, por conducto de sus padres o tutores, debidamente acreditados ante las instituciones educativas o avalados por la autoridad municipal del lugar de ubicación de las instituciones correspondientes.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Bajo esa luz, se observó que de manera recurrente el gobierno del estado entregaba de manera tardía los útiles y los uniformes, incluso comenzando su entrega en octubre, ya iniciado el ciclo escolar.

De la disposiciones legales transcritas se advierte la obligación legal del gobierno del estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, de garantizar el derecho que tienen las y los niños que estudien en los planteles de educación básica pertenecientes al Estado de Oaxaca, a recibir de manera gratuita, al inicio de cada ciclo escolar, un paquete básico de útiles escolares y dos uniformes por ciclo escolar de su talla y de buena calidad, sin que a la fecha se tenga la certeza de que ello ocurre tal cual lo dispone la norma.

Como puede observarse, la entrega gratuita de uniformes y útiles escolares que realiza el gobierno del estado a las y los estudiantes de educación básica es un factor que ayuda de manera significativa a la economía de las familias oaxaqueñas y con ello impacta de manera benéfica en la garantía del derecho a la educación de las niñas y los niños de Oaxaca, **siempre y cuando se entregue al inicio del ciclo escolar**, de lo contrario de poco o nada servirá la entrega a destiempo de dichos útiles y uniformes escolares.

Hoy el ciclo escolar ya inició. No sólo la entrega no ha iniciado, transgrediendo lo establecido en la ley, sino que además, en febrero de este año trascendió públicamente que el gobierno del estado no había pagado a los proveedores lo correspondiente al año anterior.

Dado que se trata de recursos presupuestados, éstos debieron comenzar a ejercerse desde el primero de enero de este año, y no hay razón para no entregarlos ni para retrasar este beneficio.

Es oportuno reiterar que la entrega gratuita de uniformes y útiles escolares no es una graciosa concesión del gobernante, sino un derecho del estudiantado y de sus familias. Y tiene que ser entregado y recibido de manera digna y oportuna, como una obligación del gobierno del estado y como una garantía de las ciudadanas y los ciudadanos, como un factor que coadyuva en el cumplimiento del derecho a la educación de las niñas y niños del estado de Oaxaca, de conformidad con lo ordenado por los artículos 100 y 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

En razón de las consideraciones vertidas, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando que se trate con el **carácter de urgente y obvia resolución**, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la titular de la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Oaxaca, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, y entregar de manera inmediata un paquete de útiles





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

escolares y dos uniformes de buena calidad a las y los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado.

Suscribe,

Dip. Magaly López Domínguez



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax.,  
8 de septiembre de 2020.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO**  
San Raymundo Jalpan, Oax., a 8 de septiembre de 2020

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Secretario:

Quien suscribe, Diputada Magaly López Domínguez perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la proposición anexa con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la titular de la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Oaxaca, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, y entregar de manera inmediata un paquete de útiles escolares y dos uniformes de buena calidad a las y los alumnos inscritos en escuelas públicas del Estado.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOKOCOTLÁN